ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 181- DIGSA-2024, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y WALTER BRIDGE Y CIA S.A. NIT. 800.006.911-4

==========

Entre los suscritos a saber: El señor Capitán de Navío CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.778.680, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero, cargo para la cual fue nombrado mediante Resolución No. 039 de fecha 17 de enero del 2022, posesionado según Acta No. 0004-2022 del 18 de enero del 2022, facultado para asumir la competencia relacionada con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General de Sanidad Militar y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y Resolución No. 4130 del 16 de julio de 2022 por la cual se expide el Manual de Contratación para el Ministerio de Defensa Nacional o normas que las modifiquen o adicionen y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra LUDIS ELIANA RENDON SANCHEZ mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.594.173, en su calidad de Representante Legal Suplente de la Empresa WALTER BRIDGE Y CIA S.A, identificada con NIT 800.006.911-4, hemos convenido celebrar el presente Aclaratorio, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que la Dirección General de Sanidad Militar celebró el contrato de prestación de servicios No. 181 DIGSA-2024 con la Empresa WALTER BRIDGE Y CIA S.A, identificada con NIT 800.006.911-4, cuyo objeto es "*RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO ZENDESK, CON EL FIN DE SOPORTAR LOS PROCESOS Y OPERACIÓN DE UNA MESA DE AYUDA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DENTRO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN DEL SSFM",* por valor de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS QUINIENTOS PESOS MCTE, ($ 81.442.500,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos y erogaciones a que haya lugar. **2.** Que el plazo de ejecución se estableció a partir de la aprobación de la garantía y hasta el 31 de diciembre de 2024. **3.** Que en el numeral 4 parágrafo segundo del clausular del contrato de prestación de servicios No. 181 DIGSA-2024, se indicó "*Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta corriente No. 256-086943 del Banco de Occidente Conforme a la certificación bancaria aportada por EL CONTRATISTA*". **4.** Que por error involuntario la cuenta bancaria establecida en el parágrafo segundo del numeral 4 del citado contrato no corresponde a la cuenta bancaria aportada en la oferta por la Empresa WALTER BRIDGE Y CIA S.A. **5.** Que, conforme a las razones invocadas, se procede a aclarar el Contrato de Prestación de servicios No. 181 DIGSA-2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar el parágrafo segundo del Numeral 4 FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO, del clausular del contrato de prestación de servicios No. 181 DIGSA-2024, en el sentido de indicar que la cuenta bancaria donde se realizaran los pagos es la Cuenta de Ahorros No. 172210726 del Banco de Bogotá, conforme a la certificación bancaria aportada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA: Las cláusulas y términos no modificados en el presente documento, no sufrirán alteración y en consecuencia continúan vigentes en sus términos originales.

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico a través de la Plataforma SECOP II.